



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00063731-UNC-ME#FD - Lic Pereyra

VISTO:

El EX-2024-00063731-UNC-ME#FD referido al pedido de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, de la Prof. **Claudia Patricia PEREYRA** (Legajo 35509), entre el 14 de febrero de 2024 y el 24 de abril de 2024, inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 4 y 8 obran el certificado de licencia expedido por el Médico Tratante y el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos;

Que la Profesora **Claudia Patricia PEREYRA** (Legajo 35509) registra en esta Unidad Académica un cargo regular, por art. 73, de Profesora Asistente con dedicación simple (C.115) en la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (IECA), conforme RHCS N° 40/2020 y un cargo regular, por art. 73, de Profesora Ayudante "A" con dedicación semiexclusiva (C.118), en la asignatura Derecho Procesal Penal, Cátedra "B", según RHCS N° 178/2020;

Que por RD 994/2023 se concedió licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, a la Prof. **Claudia Patricia PEREYRA** (Legajo 35509), desde el día 18 de julio de 2023 al 13 de febrero de 2024, inclusive;

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, a la Prof. **Claudia Patricia PEREYRA** (Legajo 35509), entre el 14 de febrero de 2024 y el 24 de abril de 2024, inclusive, en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes

Artículo 2: Protocolícese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Procesal y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.